

**ACTA 2592**

Sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 23 de junio 2022. Al ser las diecisiete horas con veintitrés minutos, da inicio de manera presencial en la sala de expresidentas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Presentes:**

Dra. Carmen Loaiza Madriz \_\_\_\_\_ Presidenta  
Dr. Fernando Chamorro Tasies \_\_\_\_\_ Fiscal  
Dra. Ana Lucía Morales Artavia \_\_\_\_\_ Vocal I  
Dr. Gabriel Guido Sancho \_\_\_\_\_ Vocal II  
Dra. Priscilla Portuguez Picado \_\_\_\_\_ Vocal III  
Dr. Darío Aguilar Zamora \_\_\_\_\_ Vocal IV

**Presidente:** Dra. Carmen Loaiza Madriz.

**Secretaria a.i.:** Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

**Ausentes con justificación:**

Dr. Diego López Badilla \_\_\_\_\_ Tesorero  
(vacaciones, sigo en espera de respuesta a la solicitud de medidas mínimas de seguridad para sesionar presencial)

Dra. Carolina Chinchilla Quesada \_\_\_\_\_ Secretaria  
(Asuntos de docencia, sigo en espera de respuesta a la solicitud de medidas mínimas de seguridad para sesionar presencial)

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2591.
- 4- Lectura de Correspondencia
  - ✓ Asuntos internos
  - ✓ Asuntos externos

- 5- Asuntos de Presidencia.
- 6- Asuntos de Fiscalía.
- 7- Asuntos de Miembros.
- 8- Asuntos varios.

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Aprobación Acta No. 2591.

**ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2591 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA SE INHIBE DE LA VOTACIÓN DEBIDO A QUE NO SE ENCONTRABA PRESENTE EN LA SESIÓN DEL 16 DE JUNIO 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**ARTÍCULO 4:** Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

**A)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-191-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, con relación al acuerdo de Junta Directiva del 05 de marzo de 2022, Acta No. 2582.

**ACUERDO: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA BASE DE DATOS ELSEVIER.**

Me permito indicar que la Unidad de Desarrollo Profesional, tiene como proyecto brindar capacitación a los Profesionales de Enfermería, para el uso de la Plataforma NNNConsult (NANDA, NIC, NOC), esto a dado a la solicitud manifestada por Colegas

de diferentes instituciones. Para dar inicio con este proyecto, es necesario que, desde el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se capacite a los Profesionales de Enfermería que laboran para esta Corporación y que de manera oportuna puedan brindar dicha capacitación de forma ad honorem. Es importante mencionar que, al día de hoy, a nivel nacional este curso es impartido únicamente y de manera formal por la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica. Es por lo anterior, que, desde mi Coordinación, se realizó un acercamiento con el Dr. Noé Ramírez Elizondo, Director de la Escuela de Enfermería, para trabajar en conjunto el desarrollo de este Curso de forma gratuita a los profesionales agremiados. Sin embargo, para que el Colegio inicié con la capacitación a los Colegiados de forma gratuita, es necesario que sus facilitadores se capaciten en esta plataforma. Por tanto, solicito de la manera más atenta a la Junta Directiva, incluir a las siguientes personas en el Curso ofrecido por la Universidad de Costa Rica:

XXX

Refiero que este Curso estaría dirigido únicamente a las personas aprobadas por la Junta Directiva, para su preparación como facilitadores y de esta manera, evitar que el Colegio incurra en un gasto adicional, cada vez que se requiera impartir la actividad educativa a los agremiados. Para el desarrollo de este curso, la Universidad de Costa Rica refiere que este se encuentra en mayor disposición de trabajar en conjunto, pero por políticas de la *FundaciónUCR*, el desarrollo de esta capacitación implica un costo económico para la formación de los facilitadores. Por consiguiente, me permito indicar que el costo por persona es de ₡81.600 (Ochenta y un mil seiscientos colones), para un total de ₡326.400 (Trescientos veintiséis mil cuatrocientos colones). En caso de aprobarse el pago correspondiente, se propone que el costo se asigne a la partida de becas del presupuesto de la Unidad de Desarrollo Profesional.

**ACUERDO 3: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-191-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES**

**EN ENFERMERÍA EN EL CURSO OFRECIDO POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL USO DE LA PLATAFORMA NNNCONSULT (NANDA, NIC, NOC): XXX. C) SE APRUEBA EL COSTO POR PERSONA POR UN MONTO DE ₡81.600,00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), PARA UN TOTAL DE ₡326.400,00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE BECAS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-263-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito adjuntar el Informe de Gestión del periodo julio 2021 a junio 2022 de la Unidad de Desarrollo Profesional. Adjunto el documento para su evaluación y posterior presentación en la Asamblea General correspondiente. Adicional, aprovecho este medio para externar un agradecimiento a los miembros de Junta Directiva por todo el apoyo y asesoramiento durante este tiempo, que han sido sin lugar a duda un desafío y me pongo a su disposición para lo que consideren oportuno. Como Profesional de Enfermería a cargo de la Unidad de Desarrollo Profesional mi principal objetivo ha sido dar un abordaje eficiente, oportuno e integral en la ejecución y desarrollo de los procesos que se llevan a cabo, contemplando las secciones de: certificación, docencia e investigación. (Ver adjunto)

**ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-263-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA EXTIENDE FELICITACIÓN A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO POR LA LABOR DESEMPEÑADA. B) SE APRUEBA TRASLADAR EL INFORME DEL PERIODO JULIO 2021 A JUNIO 2022 DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA SER INCORPORADO AL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-264-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, con respecto al acuerdo de Junta Directiva del 15 de marzo de 2022, Acta No. 2576:

**B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II, PARA QUE COORDINE CON LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO, LA IMPLEMENTACIÓN O NO DE LA CHARLA OFRECIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Me permito adjuntar el programa que propone realizar la Subdirección de Educación y Cultura Fiscal del Ministerio de Hacienda para su valoración y aprobación correspondiente. De parte de la Unidad de Desarrollo Profesional y el Dr. Gabriel Guido Sancho, se brinda el visto bueno para la realización de un Webinar con las temáticas propuestas en las siguientes fechas:

- Martes, 05 de julio; 4:00 a 5:00 pm
- Jueves, 07 de julio; 4:00 a 5:00 pm

Es importante mencionar, que el Webinar será transmitido por Facebook Live, por tanto, solicito de la manera más atenta aprobación, para publicar dicha actividad en los diferentes medios de comunicación del Colegio. Adicional, solicito autorización, para que la grabación sea subida a la Plataforma de Moodle, para que las personas interesadas puedan acceder al material de manera asincrónica, posterior a su realización. (Ver adjunto)

**ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-264-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRANSMITIR POR FACEBOOK LIVE EL WEBINAR QUE PROPONE REALIZAR LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON LAS TEMÁTICAS PROPUESTAS EN LAS SIGUIENTES FECHAS: MARTES, 05 DE JULIO; 4:00 A 5:00 P.M. Y JUEVES, 07 DE JULIO; 4:00 A 5:00 P.M. SE APRUEBA PUBLICAR DICHA ACTIVIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO.**

**C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

**D)** Fecha 15 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-588-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito adjuntar documentación recibida por la Correduría de Seguros Metropolitanos con el fin de realizar las indagaciones pertinentes para proporcionar de manera prioritaria, el criterio legal a la Junta Directiva de esta corporación, sobre la viabilidad de presentar en una Asamblea General Extraordinaria la procedencia de una propuesta para adquirir un seguro de vida para nuestros (as) colegiados (as). El Fondo Mutua está en la legislación del Colegio de Enfermeras, sin embargo, dadas las directrices de la SUGESE y lo manifestado por estos entes aseguradores es necesario tener claramente definida la legalidad de que el Colegio administre este fondo, y de las implicaciones legales que el mismo tiene. (Ver adjunto)

**ACUERDO 6: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-588-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 15 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-605-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a Señores (as) Tribunal Electoral Universitario de la Universidad de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, me permito indicar que, el Dr. Gabriel Guido Sancho, cédula de identidad número XXX, licencia profesional: XXX, actual vocal II

de la Junta Directiva y el Dr. Fernando Chamorro Tasies, cédula de identidad número: XXX, licencia profesional: XXX, actual Fiscal de la Junta Directiva, serán los representantes ante la Asamblea Plebiscitaria de este recinto universitario. Además, se solicita de la manera más atenta que, los comunicados dirigidos al CECR se envíen a los correos electrónicos: [presidencia@enfermeria.cr](mailto:presidencia@enfermeria.cr) o [fiscalia@enfermeria.cr](mailto:fiscalia@enfermeria.cr) para conocimiento de estas dependencias.

**ACUERDO 7: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-605-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A SEÑORES (AS) TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**F)** Fecha 17 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-626-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Hugo Mora Gamboa, Banco Popular, San José. **Asunto:** En mi calidad de representante legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, le comunico que el Lic. Didier Arguedas Jiménez cédula XXX se encuentra fuera del puesto de Administrador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por lo que le agradezco realizar las gestiones necesarias para la urgente desconexión y bloqueo inmediato del Lic. Arguedas a las siguientes cuentas bancarias:

Adicional, le solicito cordialmente la desconexión y bloqueo del Lic. Arguedas a las otras cuentas de este corporativo. En este sentido, se requiere por favor, mi inclusión a cada una de las cuentas como única administradora. Para efectos de cumplir lo solicitado, adjunto copia de mi cédula de identificación, así como la personería jurídica para lo que corresponda. Finalmente, quedo atenta en caso de requerir alguna ampliación o aclaración de las consideraciones expuestas. (Ver adjunto)

**ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-626-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. HUGO MORA**

**GAMBOA, BANCO POPULAR, SAN JOSÉ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 17 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-627-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Sra. Jessica Brenes Morales, Ejecutiva Comercial Institucional, Gerencia Gestión Sector Público, Banco de Costa Rica.

**Asunto:** En mi calidad de representante legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, le comunico que el Lic. Didier Arguedas Jiménez cédula XXX se encuentra fuera del puesto de Administrador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por lo que le agradezco realizar las gestiones necesarias para la urgente desconexión y bloqueo inmediato del Lic. Arguedas a las siguientes cuentas bancarias:

**XXX**

Adicional, le solicito cordialmente la desconexión y bloqueo del Lic. Arguedas a las otras cuentas de este corporativo.

En este sentido, se requiere por favor, mi inclusión a cada una de las cuentas como única administradora. Para efectos de cumplir lo solicitado, adjunto copia de mi cédula de identificación, así como la personería jurídica para lo que corresponda. Finalmente, quedo atenta en caso de requerir alguna ampliación o aclaración de las consideraciones expuestas.

**ACUERDO 9: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-627-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA SRA. JESSICA BRENES MORALES, EJECUTIVA COMERCIAL INSTITUCIONAL, GERENCIA GESTIÓN SECTOR PÚBLICO, BANCO DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 17 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-628-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Sra. Joselyn Rojas, Oficial de Operaciones de Tarjetas, Soporte Monibyte y Sra. Mariela Mejía, Jefe de Monibyte, Banco LAFISE.

**Asunto:** En mi calidad de representante legal del Colegio de Enfermeras de Costa



Rica, le comunico que el Lic. Didier Arguedas Jiménez cédula XXX se encuentra fuera del puesto de Administrador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por lo que le agradezco realizar las gestiones necesarias para la urgente desconexión y bloqueo inmediato del Lic. Arguedas a las siguientes cuentas bancarias en colones y dólares:

**XXX**

En este sentido, se requiere por favor, mi inclusión a cada una de las cuentas como única administradora. Para efectos de cumplir lo solicitado, adjunto copia de mi cédula de identificación, así como la personería jurídica para lo que corresponda. Finalmente, quedo atenta en caso de requerir alguna ampliación o aclaración de las consideraciones expuestas.

**ACUERDO 10: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-628-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA SRA. JOSELYN ROJAS, OFICIAL DE OPERACIONES DE TARJETAS, SOPORTE MONIBYTE Y SRA. MARIELA MEJÍA, JEFE DE MONIBYTE, BANCO LAFISE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

I) Fecha 17 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-629-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Sra. Karen Núñez Jiménez, Dirección Comercial del Banco Nacional. **Asunto:** En mi calidad de representante legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, le comunico que el Lic. Didier Arguedas Jiménez cédula XXX se encuentra fuera del puesto de Administrador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por lo que le agradezco realizar las gestiones necesarias para la urgente desconexión y bloqueo inmediato del Lic. Arguedas a las siguientes cuentas bancarias:

**XXX**

Cabe destacar que, existe una tarjeta cuya denominación es VISA por lo que también, solicito de la manera más atenta la urgente desconexión y bloqueo respectivo. En este sentido, se requiere por favor, mi inclusión a cada una de las cuentas como única

administradora. Para efectos de cumplir lo solicitado, adjunto copia de mi cédula de identificación, así como la personería jurídica para lo que corresponda. Finalmente, quedo atenta en caso de requerir alguna ampliación o aclaración de las consideraciones expuestas.

**ACUERDO 11: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-629-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA SRA. KAREN NÚÑEZ JIMÉNEZ, DIRECCIÓN COMERCIAL DEL BANCO NACIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 17 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-630-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la MSc. Nubia Porras Calderón, Directora de la Escuela Mauro Fernández Acuña. **Asunto:** Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, según conversaciones previas con la Dra. Ericka Badilla Sánchez, Coordinadora del Programa Terapia Asistida con animales del Hospital San Juan de Dios, me permito comunicarle nuestra completa disposición en recibir a los cuatro estudiantes de tan distinguida escuela. Es por lo anterior, que la fecha programada para la visita corresponde el próximo miércoles 22 de junio de 2022, a partir de las 08:00 a.m. a fin de que los estudiantes puedan conocer el Colegio de Enfermeras de Costa Rica y participar de una charla educativa sobre aspectos de salud mental, autoestima, resiliencia y proyecto de vida. Para la corporación será un honor recibirles en nuestro edificio y compartir con los estudiantes, por lo que quedo atenta a su amable confirmación para finiquitar los aspectos de logística correspondientes.

**ACUERDO 12: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-630-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA MSC. NUBIA PORRAS CALDERÓN, DIRECTORA DE LA ESCUELA MAURO FERNÁNDEZ**

**ACUÑA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-640-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, me permito comunicarles que el anterior viernes 17 de junio de 2022, se envió el oficio CECR-PR-628-2022 al Banco LAFISE, en el cual se solicitaba respetuosamente la desconexión y bloqueo del Lic. Didier Arguedas Jiménez a las diversas cuentas que posee el Colegio de Enfermeras de Costa Rica con esta institución. En respuesta a la petición enviada, la Señora Mariela Mejía, Jefe de Monibyte, remite lo siguiente:

- 1. Para solicitar un nuevo usuario se requiere la carta adjunta, puede firmarse con firma digital. Pero según el Acta que ustedes nos habían enviado, para solicitar un nuevo usuario la solicitud la debe firmar en conjunto el presidente con el tesorero, y además de previo tienen que presentar un acuerdo de Junta donde autorizan al nuevo usuario.*
- 2. Una vez que tengan el usuario con gusto capacitamos a doña Carmen para que conozca el servicio y además si lo desea puede cerrar la tarjeta de don Didier, pues por ahora solo está inactiva temporalmente.*

Es por lo anterior, que solicito cordialmente mi inclusión como nueva usuaria a la plataforma electrónica Monibyte para el trámite de las gestiones correspondientes. Asimismo, aprobar el cambio de titularidad de la tarjeta corporativa, de forma que se mantenga activa, pero siendo administrada temporalmente por la Presidencia.

**ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-640-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE LA TARJETA A NOMBRE DEL LIC. DIDIER ARGUEDAS. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA AUTORIZAR LA INCLUSIÓN DE LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO, COMO NUEVA USUARIA A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA MONIBYTE PARA EL TRÁMITE DE LAS**

**GESTIONES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, SE APRUEBA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TARJETA CORPORATIVA, SOLICITUD QUE DEBE SER FIRMADA EN CONJUNTO LA PRESIDENCIA, TESORERÍA O LA VOCALÍA QUE CORRESPONDA EN SU DEFECTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

**L)** Fecha 14 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-295-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de información. En cumplimiento de las funciones asignadas a este órgano de vigilancia por el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto ejecutivo N° 37.286, del 19 de abril de 2012, específicamente en el ordinal 47, inciso “g) [...] *velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión o bien para objetar todos aquellos actos o decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente o que de alguna forma lesione los intereses de los colegiados o de la profesión misma*”, así como con amparo en el artículo 30 de la Constitución Política, de acuerdo con el cual se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público y en apego a lo establecido en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición, me permito solicitar el apoyo de esa alta autoridad a fin de contar con la siguiente información:

Único. Copia del oficio DAGP-0059-2020, de fecha 31 de enero del 2020, el cual hace referencia puntual a seis aspectos que se deben considerar de previo a que la Gerencia Médica avale el Manual para Selección de Competencias laborales en Enfermería (Código MT.GM.DDSS.ARS.DT.ENF.001 Versión 01).

Sin más, queda atenta esta Fiscalía a su oportuna y atenta respuesta, en los plazos constitucionales y legales establecidos, así como aprovecho para hacerle llegar las muestras de mi consideración distinguida.

**ACUERDO 14: SE CONOCE Y SE ARHIVAR COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-295-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**M)** Fecha 15 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-300-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Betzabé Campos Gutiérrez, Directora de Enfermería, Lic. Roger Villalobos Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Hospital San Francisco de Asís, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de información y apoyo a problemática de pagos. En cumplimiento de las funciones asignadas a este órgano de vigilancia por el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto ejecutivo N° 37.286, del 19 de abril de 2012, específicamente en el ordinal 47, inciso “k) Velar por el respeto a los derechos de los colegiados”, me permito solicitar el apoyo de esas altas autoridades frente a la siguiente situación:

Primero. La Organización Internacional del Trabajo - OIT ha señalado que el pago atrasado de salarios o la acumulación de deudas por concepto de remuneraciones constituye un claro incumplimiento por parte del patrono, tanto del espíritu como de la letra del Convenio 95 sobre la protección del salario (ratificado por el Estado costarricense mediante Ley N° 2561, del 11 de mayo de 1960), entrañando por esa razón el riesgo de que la aplicación de la mayor parte de sus otras disposiciones resulte inoperante.

Segundo. En igual sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado que existe una grave violación de los ordinales 56 y 57 de la Constitución Política luego de que se verifiquen dos quincenas de retraso en el pago de las

respectivas remuneraciones. Así en la sentencia N° 19160-2019, reiterada en la sentencia N° 6781-2020.

**Tercero.** La Sala Constitucional ha dejado en claro la íntima relación entre el pago oportuno del salario y la propia manutención del trabajador y la de su familia, de allí que deba protegerse este derecho a fin de evitar abusos que menoscaben la vida. Ver la resolución N° 942-1997.

**Cuarto.** Por disposición de la Dirección de Administración y Gestión de Personal de esa Institución, las Jefaturas de cada servicio deben remitir a la Unidad de Recursos Humanos los documentos correspondientes a los nombramientos interinos de cada funcionario hospitalario, con el fin de dar el trámite correspondiente y remitir de forma inmediata a la Subárea de Remuneración Salarial las acciones de personal a fin de finiquitar el proceso de pago respectivo (Ver GG-DAGP-1447-2020 del 16 de diciembre del 2020).

**Quinto.** A la par de lo anterior, mediante oficio GA-0680-2018, de fecha 03 de mayo del 2018, la Gerencia Administrativa efectuó recordatorio sobre la obligatoriedad de ejecutar los procesos de pago de forma efectiva dentro del plazo de un mes transcurrido entre la prestación de los servicios y su remuneración efectiva. Procedimentalmente, dicha circular indica que tanto las acciones de personal que generan el pago del salario ordinario del trabajador así como el tiempo extraordinario, deberán tramitarse con anterioridad a la vigencia del nombramiento, con la intención de que la Oficina de Recursos Humanos pueda verificar el cumplimiento de los requisitos, la veracidad de la información contenida en ésta y en protección de los derechos del trabajador la jefatura correspondiente es responsable directa de su control y respectiva tramitación ante la correspondiente Oficina de Recursos Humanos.

**Sexto.** Mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2022, esta Fiscalía ha recibido denuncia respecto de que la Dra. GOA, quien se desempeña como profesional de Enfermería en el Hospital San Francisco de Asís, no recibe sus remuneraciones completas desde hace tres bisemanas.

**Séptimo.** Agrega la Dra. OA que debido a esta situación ha tenido que elegir entre cancelar los servicios de cuidado para su hijo, el transporte estudiantil y combustible para traslados hasta el centro médico, a cambio de desatender sus requerimientos alimentarios, de ocio, vestido y de otra índole.

**Octavo.** *Prima facie*, le preocupa a esta Fiscalía que la anterior situación, de no ser resuelta oportunamente, podría constituirse en una grave violación de las obligaciones de Derechos Humanos asumidas por el Estado costarricense mediante Ley N° 7184, del 18 de julio de 1990, Convención sobre los Derechos del Niño, así como por la Ley N° 6968, del 02 de octubre de 1984, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

**Noveno.** Agrega la Dra. XXX, que por desgracia estas problemáticas se han vuelto recurrentes en ese centro médico.

Tomando en cuenta estos antecedentes e invocando el interés superior del menor, el derecho al salario, y a la protección especial en el caso de las mujeres, este órgano de vigilancia ruega a esas altas autoridades intervenir de manera urgente a fin de solventar la problemática salarial de la Dra. GOA, la cual al parecer se encuentra generando efectos negativos sobre su núcleo familiar, incluyendo a menores de edad. En el mismo sentido y con amparo en el artículo 30 de la Constitución Política, de acuerdo con el cual se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público y en apego a lo establecido en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición, solicito el apoyo de esas altas autoridades a fin de conocer las acciones que se implementarán con dicha finalidad. No omito indicar esta Fiscalía que queda atenta a cualquier aclaración o adición que se requiera respecto de los hechos denunciados. Sin más, agradezco de antemano la intervención de esas autoridades y aprovecho para hacerles llegar las muestras de mi consideración distinguida.

**ACUERDO 15: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-300-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. BETZABÉ CAMPOS GUTIÉRREZ, DIRECTORA DE ENFERMERÍA, LIC. ROGER**

**VILLALOBOS GUTIÉRREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 17 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-308-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Licda. Mariángel López Calvo, Asesora Legal de Fiscalía, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicita propuesta de mejora en modelo de admisibilidad de denuncias. Por la presente me permito solicitar su apoyo a fin de identificar posibles oportunidades de mejora jurídica en el modelo que se ha venido utilizando para la admisibilidad de denuncias interpuestas ante esta Fiscalía (Anexo 1 de este oficio). Al respecto esta jefatura ha observado que dicho modelo omite señalar expresamente que la denuncia cumple con los requisitos establecidos en el ordinal 6 del Lineamientos para la tramitación de denuncias ante el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, así como tampoco se explicita el análisis del contenido y razonabilidad de la denuncia (artículo 8°). Con ese punto de partida, ruego a esa Asesoría Legal la elaboración de una propuesta de mejora jurídica al modelo de admisibilidad de denuncias, el cual sea presentado ante esta jefatura en un plazo de 15 días naturales. (Ver adjunto)

**ACUERDO 16: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-308-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO, ASESORA LEGAL DE FISCALÍA, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Ñ)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-310-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informa sobre situación Manual de Competencias CCSS. En atención a las funciones encomendadas a este órgano de vigilancia por el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto ejecutivo N° 37.286, del 19 de abril de 2012, específicamente en cuanto a lo indicado



en el ordinal 47, inciso g) [...]objectar todos aquellos actos o decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente o que de alguna forma lesione los intereses de los colegiados o de la profesión misma, así como tomando en cuenta que esta Fiscalía ha venido dando seguimiento a la tramitación del Manual para la Selección de Competencias Laborales en Enfermería para los Servicios Especializados (Código MT.GM.DDSS.ARSDT.ENF.001 Versión 01) de la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), me permito informar a ese órgano superior colegiado lo siguiente:

Primero. Mediante oficio GM-AJD-11606-2019, del 05 de setiembre 2019, suscrito por el Dr. Mario Ruíz Cubillo, Gerente Médico, se informó a la Coordinación Nacional de Enfermería que, a falta de los criterios técnicos de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y del CENDEISSS, se dejaba sin efecto el aval otorgado al Manual para la Selección de Competencias Laborales en Enfermería para los Servicios Especializados (Código MT.GM.DDSS.ARSDT.ENF.001 Versión 01). Añade el oficio en cuestión que una vez emitidos dichos criterios, esa Gerencia entraría a analizar el re-otorgamiento de aval para el precitado manual.

Segundo. Tomando en cuenta que, al 15 de octubre del 2021, habían transcurrido dos años desde la anterior información, mediante oficio CECR-FISCALÍA-650-2021 se solicitó a la Gerencia Médica información respecto de la *“situación actual del Manual para la Selección de Competencias Laborales en Enfermería para los Servicios Especializados, incluyendo referencia a la solicitud por esa Gerencia Médica de los respectivos criterios técnicos, su emisión por la Dirección de Administración y Gestión de Personal y el CENDEISSS y la fecha aproximada en que, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento respecto del aval requerido”*.

Tercero. En respuesta a la anterior solicitud de información, mediante oficio ARSDT-ENF-0128-2022, de 15 de marzo de 2022, la Coordinación Nacional de Enfermería informó que a raíz de lo indicado en el oficio DAGP-0059-2020, de fecha 31 de enero del 2020, suscrito por Lic. Walter Campos Paniagua, el cual hace referencia a 6 aspectos que es necesario atender de previo a avalar al referido manual, se realizaron una serie de sesiones de trabajo conjunto entre funcionarios de la DGAP, los profesionales de Enfermería de responsables de la elaboración del documento y esa Coordinación, resultado de lo cual se acordó cambiar la estructura del manual por

un *Lineamiento para la Identificación de la Idoneidad Laboral en Enfermería para los Servicios Especializados*.

Cuarto. Con fecha 14 de junio de 2022, mediante oficio CECR-FISCALÍA-295-2022, se solicitó copia del oficio DAGP-0059-2020, de 31 de enero del 2020, el cual se hizo llegar a esta Fiscalía con fecha 17 de junio de 2022.

Quinto. Respecto de las observaciones que el oficio DAGP-0059-2020, realiza al *Manual para la Selección de Competencias Laborales en Enfermería para los Servicios Especializados* cabe reseñar las siguientes: a. No se visualiza en el Manual la referencia a las competencias cardinales, las cuales, a la par de esto, es necesario que cuenten con el aval de las autoridades superiores.

b. La CCSS ya lleva adelante el proyecto denominado Modelo de Gestión por Competencias para la CCSS, el cual se busca implementar para el quinquenio 2020-2025. El Manual de Competencias del Servicio de Enfermería tendría que acoplarse a dicho modelo.

c. El manual de competencias considera, principalmente, los conocimientos técnicos de los profesionales y no los comportamientos exitosos en el puesto de trabajo. Esto representa un sesgo en la aplicación de la gestión por competencias.

d. Se incluyó la lista de las Unidades Especializadas, sin embargo, se echa de menos que se indiquen cuáles son los criterios para considerar a una unidad como especializada.

e. Las competencias cardinales, no están relacionadas con el conocimiento solamente, sino que además del saber, se requiere el saber ser y el saber hacer, ámbitos que no están considerados en el concepto de idoneidad que propone el Manual.

f. La evaluación del desempeño no está adaptada a la gestión por competencias.

g. En las Unidades Especializadas debe mantenerse a los profesionales que tienen las condiciones de idoneidad requeridas, ya sea por nombramiento o por redistribución de los funcionarios.

h. El Manual no establece un procedimiento específico o la forma en que un profesional puede adquirir los conocimientos y habilidades propias necesarias para laborar en las Unidades Especializadas

Sexto. De acuerdo con información de la Coordinación Nacional de Enfermería, se tiene programadas varias reuniones de trabajo dirigidas a dar seguimiento a la revisión del lineamiento en cuestión. Posterior a concluir el lineamiento, se procederá a solicitar a la Dirección Administración y Gestión del Personal una serie de reuniones que permitan realizar el análisis conjunto del documento, a efectos de emitir criterio a la Gerencia Médica. De estos antecedentes se concluye que, si bien el criterio técnico de la Dirección Administración y Gestión del Personal representó un obstáculo adicional para la emisión de la normativa atinente a nombramientos en Unidades de Cuidado Especializado, el seguimiento y la solicitud de cuentas sobre el proceso han agilizado la consecución de este objetivo.

**ACUERDO 17: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-310-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

**O)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-125-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidente de Junta Directiva, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Como parte de la gestión realizada para el cumplimiento del Acuerdo N° 47 del Acta N°2586 del 26 de mayo 2022 que reza:

**ACUERDO 47: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA INSTRUIR AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, INICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON UN SALARIO BASE DE ₡400.000.00 (CUATROSCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y CON UNA JORNADA LABORAL DE MEDIO TIEMPO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Esta Administración ha comparado de manera minuciosa, los escenarios ante una contratación de un colaborador de planta, versus la oferta de servicios outsourcing. Del resultado de la comparación se identifica que la contratación outsourcing brinda beneficios tales como:

- Capacidad de respuesta de sustitución ante situaciones de ausencias, incapacidades.
- Respaldo, experiencia, asesoría y supervisión de la empresa contratada.
- Proceden ante diversas situaciones solo con autorización previa del Colegio.
- Personal entrenado para brindar capacitaciones en materia de salud ocupacional, riesgos y brigadas.

Se ha planteado de manera íntegra una propuesta para su valoración, sobre el tipo de contratación a realizar, para los servicios de Salud Ocupacional que requiere adquirir la organización, por lo cual, se sugiere considerar la posibilidad de contratar el servicio bajo la modalidad outsourcing, con la misma condición de medio tiempo. Asimismo, se detalla parte de los datos analizados con relación al pago por el concepto de salario:

- Costo aprobado para contratación directa bajo el Acuerdo N° 47 del Acta N°2586 del 26 de mayo 2022:

**Cuadro N°1  
Desglose de salario con cargas sociales**

Salario Mensual		₡ 400 000,00
CCSS	26.5%	₡ 106 000,00
Aguinaldo	8.33%	₡ 33 320,00

Cesantía	5.33%	₴ 21 320,00
Vacaciones	4.17%	₴ 16 680,00
<b>Total Cargas</b>		<b>₴ 177 320,00</b>

**\*Salario Mensual con****Cargas****₴ 577 320,00**

\*Este monto no contempla pago de horas extras.

Considerando todo lo antes citado, para su conocimiento se les presentan tres opciones de servicios outsourcing quienes ofrecen sus servicios:

- **Multiprosa**

INCLUYE	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato por medio tiempo de forma presencial, con un contrato mínimo de 12 meses.</li> <li>• Confección de reportes, protocolos, implementación de planes de gestión.</li> <li>• Promoción de la Salud Ocupacional y evaluación de riesgos por áreas de trabajo.</li> <li>• Programa ergonómico</li> <li>• Impartir capacitaciones en materia de salud, seguridad y ambiente.</li> <li>• Gestion y control de residuos.</li> <li>• Entrenamiento y coordinación de la Brigada. (simulacros)</li> </ul>
	<p>Otros Beneficios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso servidor Multiprosa</li> <li>• Asesoramiento legal permanente.</li> <li>• Red de especialistas para apoyo</li> </ul>

**Monto por pagar al mes: ₴1.150.000,00 + IVA (Monto Total ₴1.299.500,00)**

**Desglose:**

- ✚ **Bachiller o Ingeniero Salud Ocupacional.**
- ✚ **Supervisor**
- ✚ **Póliza de trabajo y responsabilidad civil**
- ✚ **Seguro CCSS, Cargas sociales**
- ✚ **Computadora/Celular/Uniforme**
- ✚ **Horario a convenir en turno mañana o tarde**





Cotización No. RB06-030622

Viernes 03 de Junio del 2022.

Señores:  
Depto. Proveduría.  
Colegio de Enfermeras.  
S.O.

Estimados Clientes:

Por medio de la presente le saludamos cordialmente y a la vez, nos dirigimos a ustedes para facilitarles la cotización solicitada.

## **ASESORÍA MENSUAL EN SALUD OCUPACIONAL**

### Detalle de los Servicios Cubiertos en la Asesoría:

1. Asesoría en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Gestión Ambiental de **medio tiempo (100 horas mensuales)** en horario a convenir de lunes a viernes.

2. Contrato mínimo de 12 meses de duración.

3. El servicio se brindará de forma presencial en las instalaciones del cliente en La Uruca y en el Centro de Recreo en La Garita de Alajuela respetando un cronograma de visitas periódicas.

4. El servicio incluye las siguientes actividades que serán priorizadas y establecidas en un cronograma de trabajo mensual con el cliente. Se enviará un informe de control mensual y se establecerán entregables para cada ítem:

-Profesional en Salud Ocupacional a cargo de la Oficina de Salud Ocupacional: inscripción, administración y seguimiento de la Oficina de Salud Ocupacional (requerida para empresas con más de cincuenta trabajadores, según Decreto No. N° 39408-MTSS-Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional).

-Guía, asesoría y seguimiento de la Comisión de Salud Ocupacional (requerida para empresas con más de diez trabajadores según Decreto No. N° 39408-MTSS-Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional).

Consultores en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Gestión Ambiental

☎ 8815-9693 • 8720-0940

✉ info@multiprosa.com

📘 Multiprosa

🌐 www.multiprosa.com






- Global MED

INCLUYE

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato por medio tiempo de forma presencial, con un contrato de 6 meses mínimo.</li><li>• Actualización de planes (Salud Ocupacional, emergencias, manejo de residuos, incendios)</li><li>• Reuniones con Comisiones a cargo. (colaboración en políticas, manuales y procedimientos)</li><li>• Charlas ergonómicas.</li><li>• Entrenamiento y coordinación de la Brigada.</li><li>• Identificación de Matriz de Riesgos</li></ul>
	<p>Otros Beneficios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Red de especialistas para apoyo</li><li>• Capacitaciones a Brigadistas.</li></ul>

**Monto por pagar al mes: ¢600.000,00 + IVA (Monto total ¢678.000,00)**

**Desglose:**

-  **Bachiller o Ingeniero Salud Ocupacional.**
-  **Supervisor**
-  **Póliza de trabajo y responsabilidad civil**
-  **Seguro CCSS, Cargas sociales**
-  **Horario de 1:00 p.m. a 5:00 p.m**





Somos *esencial*®  
**COSTA  
RICA**

## Propuesta Servicio de salud ocupacional

Ciente: Colegio de Enfermeras






**GLOBAL MED FCL S.A.**  
PASEO COLÓN, SAN JOSÉ – MAYO, 2022





- **JSB Consultores**

INCLUYE	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato por medio tiempo de forma presencial, con un contrato de 12 meses mínimo.</li> <li>• Elaboración y cumplimiento de informe anual del trabajo y gestión de riesgos laborales</li> <li>• Ejecución y coordinación de campañas trimestrales preventivas de salud ocupacional</li> <li>• Planeamiento, evaluación e informe de simulacros semestrales según clasificación de emergencia: casos médicos, accidentes laborales, sismos y/o terremotos, explosión e incendios.</li> <li>• Evaluación ergonómica de puestos de trabajo y ejecución de programa de</li> <li>• Capacitaciones mensuales generales de seguridad, salud ocupacional y emergencias a todo el personal.</li> <li>• Elaboración, actualización e implementación de los programas de preparativos y respuesta ante emergencias, salud ocupacional y gestión de residuos.</li> </ul>
	<p>Otros Beneficios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad ilimitada de consultas y asesoría vía correo electrónico y telefónico 24/7.</li> <li>• Capacitaciones fraccionadas mensuales (primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar para la Brigada de Emergencias).</li> </ul>

**Monto por pagar al mes: ¢875.000,00 + IVA (Monto total ¢988.750,00)**

**Desglose:**

-  **Bachiller o Ingeniero Salud Ocupacional.**
-  **Supervisor**
-  **Póliza de trabajo y responsabilidad civil**
-  **Seguro CCSS, Cargas sociales**
-  **Horario de 8:00 a.m. a 12:00 md**

 <b>J.S.B. CONSULTORES</b> Oficina: (+506) 2553-0609 Celular: (+506) 8841-6324 Correo-E: jsegura@jsbconsultores.com Web: www.jsbconsultores.com   	<b>COTIZACIÓN</b> <b>Servicio de Representación y Consultoría</b> <b>en Salud Ocupacional para Centros de</b> <b>Trabajo</b>	Páginas 1 de 4
	<b>Cientes:</b> Colegio de Enfermeras de Costa Rica  <b>Fecha:</b> Viernes 03 de junio del 2022	

Por medio de la presente les agradecemos por permitirnos cotizarles nuestros servicios de Representación y Consultoría en Salud Ocupacional para su centro de trabajo.

Nuestro servicio se enfoca en estructurar, aplicar y dar seguimiento a programas de trabajos, que actúen en la prevención, atención y solución integrada de aquellas situaciones de riesgos que pueden afectar tanto las instalaciones, materiales y equipos de su empresa, así como la integridad física de colaboradores y visitantes de la misma. Dicho servicio se direcciona en la aplicación y cumplimiento de la legislación de Seguridad & Salud Ocupacional, así como de Prevención y Atención de Emergencias Empresariales, vigente a nivel nacional e internacional.

A continuación, encontrará los detalles del servicio solicitado. Esperamos que esta propuesta sea de su total agrado, y quedamos a la espera de su respuesta.

**Algunos alcances del Servicio:**

- Registro y representación de un Consultor de Salud Ocupacional en el registro de la Oficina de Salud Ocupacional a nombre de la razón social ante el Consejo de Salud Ocupacional, así como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Elaboración de informe anual de accidentabilidad laboral de la Oficina de Salud Ocupacional inscrita.
- Registro y representación de un Consultor de Salud Ocupacional en el registro de la Comisiones de Salud Ocupacional a nombre de la razón social ante el Consejo de Salud Ocupacional, así como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Reuniones para cumplimiento administrativo con el Consejo de Salud Ocupacional y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Inspección mensual en el centro de trabajo de seguridad & salud ocupacional con informe técnico y reunión para plan de mejoras con los miembros de la Comisión de Salud Ocupacional inscrita.

El comparativo de los montos aproximados, que se requieren por lo restante del año son:

**Cuadro N°2**  
**Comparativo de modalidad planilla Vrs Outsourcing**

Mes	Planilla	*Outsourcing
Julio	₡ 577 320,00	₡ 678 000,00
Agosto	₡ 577 320,00	₡ 678 000,00
Setiembre	₡ 577 320,00	₡ 678 000,00
Octubre	₡ 577 320,00	₡ 678 000,00
Noviembre	₡ 577 320,00	₡ 678 000,00
Diciembre	₡ 577 320,00	₡ 678 000,00
Total con IVA	₡ 3 463 920,00	₡ 4 068 000,00

\* Tomando en relación costo más bajo del outsourcing

**CuadroN°3**  
**Ejemplo de Modificación presupuestaria.**

Centro de Costo	Departamento	Cuenta Contable	Nombre	Aumenta	Disminuye
1-1-05-002-01	Dpto Administrativo (general)	XXX	Asistencia técnica	4.068.000.00	
1-1-05-002-01	Dpto Administrativo (general)	XXX	Servicio de Emergencias Médicas		4.068.000.00

No omito indicarles, de tomar esta recomendación, sería necesario derogar el acuerdo 47 de la sesión N° 2586, y realizar la modificación presupuestaria detallada en el cuadro N°3 anterior para dar contenido a la contratación.

Si la honorable Junta Directiva, tomara la decisión de derogar el acuerdo 47 de la sesión N° 2586 y tomar uno nuevo, esta Administración respetuosamente les hace una sugerencia de este, que citaría:

ACUERDO XX: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-125-2022, SUSCRITO POR LA DOCTORA CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA DEROGAR EL ACUERDO 47 DE LA SESIÓN N° 2586, QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 47: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA INSTRUIR AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, INICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON UN

SALARIO BASE DE ₡400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y CON UNA JORNADA LABORAL DE MEDIO TIEMPO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES. C) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL OUTSOURCING POR MEDIO TIEMPO, OFRECIDOS POR LA EMPRESA xxx POR EL MONTO DE xxx MENSUALES MÁS IVA (MONTO TOTAL xxx) D) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, DANDO EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO REQUERIDO, A LA CUENTA DE ASISTENCIA TÉCNICA, TOMÁNDOLO DE LA CUENTA DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE TIENE RECURSO DISPONIBLE. TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-125-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO 47 DE LA SESIÓN N° 2586, QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 47: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA INSTRUIR AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, INICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON UN SALARIO BASE DE ₡400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y CON UNA JORNADA LABORAL DE MEDIO TIEMPO (...). C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL OUTSOURCING POR MEDIO TIEMPO, OFRECIDOS POR LA EMPRESA GLOBAL MED POR EL MONTO DE ₡600.000,00 (SEISCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) MENSUALES MÁS IVA (MONTO TOTAL ₡678.000,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). D) SE REQUIERE QUE SE INCLUYA EL CENTRO DE RECREO EN EL PLAN SEMANAL, UNA VEZ A LA SEMANA. E) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTE, DANDO EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO REQUERIDO, A LA CUENTA DE ASISTENCIA TÉCNICA, TOMÁNDOLO DE LA CUENTA DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE TIENE RECURSO DISPONIBLE. F) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**P)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-128-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidente de Junta Directiva, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Asimismo, para hacer de su conocimiento, el informe mensual de labores correspondiente al mes de mayo 2022 para su atención. (Ver adjunto)

**ACUERDO 19: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-128-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

**Q)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC043-2022, suscrito por la Licda. María de los Ángeles Alpízar Agüero, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reinvertir en nuevo CDP para el Colegio.

- El martes 14 de junio del 2022, se venció un Certificado de Depósito a Plazo, por la suma de ₡306.077.679,41 (Trescientos seis millones setenta y siete mil seiscientos setenta y nueve colones con 41/100), más los intereses por la suma de ₡13.398.550,45 (Trece millones trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta colones con 45/100), para un monto total vencido de ₡319.476.229,86 (Trecientos diecinueve millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veinte nueve colones con 86/100); que se encuentran en el Banco de Costa Rica, cuenta bancaria No 001-0178953-8.

Se recomienda invertir la suma de **₡319.476.229,86** (Trecientos diecinueve millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veinte nueve colones con 86/100).

- Adjunto en Excel el cuadro Comparación de las Tasas.

**Nota:**

1-Se detallan los intereses aproximados que se ganarán en 12 meses:

XXX

2-Recomendación:

Tomando en cuenta los cuadros comparativos anteriores, se recomienda invertir en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cuenta bancaria XXX; en un plazo de 1 año, ya que ofrece mejores rendimientos. (Ver adjunto)

**ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC043-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALPÍZAR AGÜERO, COORDINADORA DEL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON INVERTIR EN NUEVO CDP, PARA EL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EL MONTO ₡319.476.229,86 (TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE COLONES CON 86/100); EN EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, CUENTA BANCARIA NO. 0002531096, A TRES MESES, CON LA TASA DE INTERÉS VIGENTE AL MOMENTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC044-2022, suscrito por la Licda. María de los Ángeles Alpízar Agüero, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** Reinversión nuevo CDP para CECR-BENEFICIOS.

- El miércoles 15 de junio del 2022, se venció un Certificado de Depósito a Plazo, por la suma de ₡134.446.134,90 (Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y cuatro colones con 90/100), más los intereses por la suma de ₡5.713.960,75 (Cinco millones setecientos trece mil novecientos sesenta colones con 75/100), para un monto total vencido de ₡140.160.095,65 (Ciento cuarenta millones ciento sesenta mil

noventa y cinco colones con 65/100); que se encuentran en el Banco de Costa Rica, cuenta bancaria XXX

- El jueves 16 de junio del 2022, se venció un Certificado de Depósito a Plazo, por la suma de ₡112.684.136,46 (Ciento doce millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y seis colones con 46/100), más los intereses por la suma de ₡4.789.075,80 (Cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil setenta y cinco colones con 80/100), para un monto total por vencido de ₡117.473.212,26 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos doce colones con 26/100); que se encuentran en el Banco de Costa Rica, cuenta bancaria XXX

Se recomienda invertir la suma de ₡257.633.307,91 (Doscientos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y tres mil trescientos siete colones con 91/100).

- Adjunto en Excel el cuadro Comparación de las Tasas.

Nota:

1-Se detallan los intereses aproximados que se ganarán en 12 meses:

XXX

3-Recomendación:

Tomando en cuenta los cuadros comparativos anteriores, se recomienda reinvertir en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cuenta bancaria No 002654939, a 12 meses plazo, ya que ofrece mejores rendimientos.

**ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC044-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALPÍZAR AGÜERO, COORDINADORA DEL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON INVERTIR EN UN NUEVO CDP PARA CECR-BENEFICIOS. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO EL MONTO DE ₡257.633.307,91 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE COLONES CON 91/100); EN EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, CUENTA BANCARIA XXX, DEL COLEGIO DE**



**ENFERMERAS DE COSTA RICA, A UN PLAZO DE TRES MESES, CON LA TASA DE INTERÉS VIGENTE AL MOMENTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

**S)** Fecha 15 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-30-2022, suscrito por la Dra. María del Mar Montero Aguilar, Coordinadora del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Consulta sobre acercamiento del Colegio con los EISAA. Por medio de la presente nuestro comité desea conocer si el Colegio ha tenido algún acercamiento con los EISAA, ya sea de parte de la Junta Directiva o por medio de alguna comisión o comité.

**ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-30-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL MAR MONTERO AGUILAR, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-SMP-30-2022 A LA FISCALÍA PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 15 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-31-2022, suscrito por la Dra. María del Mar Montero Aguilar, Coordinadora del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Consulta sobre el acuerdo No. 28 del Acta 2588 del 02 de junio de 2022. Según el acuerdo No. 28 tomado en la sesión de Junta Directiva del 02 de junio de 2022, Acta No. 2588. Que en letra dice:

**ACUERDO 28: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-26-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL MAR MONTERO AGUILAR, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD**

**MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

En el oficio mencionado en el acuerdo, se consulta si para llevar el curso de genograma se debe realizar alguna gestión con la Unidad de Desarrollo Profesional. Sin embargo, no se nos brindó respuesta a esta consulta. Por lo que este comité le agrade a la honorable Junta Directiva que atienda a nuestra consulta, para proceder a llevar el curso sin ningún inconveniente con el colegio. (Ver adjunto)

**ACUERDO 23: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-31-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL MAR MONTERO AGUILAR, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LES INFORMA QUE NO SE REQUIERE COORDINAR CON LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEBIDO A QUE ESTE CURSO SE ESTÁ GESTIONANDO CON RECURSOS PERSONALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

U) Fecha 15 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TE-INTERINO-0020-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chinchilla Salas, Presidente a.i., del Tribunal Electoral a.i., del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se les recuerda el deber y obligación de la Junta Directiva, en ser neutrales en cualquier actividad donde representen al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, lo anterior debido al proceso electoral que se está realizando, para llevar a cabo las elecciones del próximo 14 de julio de 2022.

**ACUERDO 24: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TE-INTERINO-0020-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA SALAS, PRESIDENTE A.I., DEL TRIBUNAL ELECTORAL A.I., DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE NOS DAMOS POR ENTERADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**V)** Fecha 15 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SPE-008-2022, suscrito por la Dra. Alice Bonilla Vargas, Coordinadora del Comité de Salud Pública y Epidemiología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe del Curso de Bioseguridad y solicitud de publicación en medios digitales del Colegio. El comité de Salud Pública y Epidemiología agradece la oportunidad de haber participado en la realización del Curso de Bioseguridad, lo cual se cumplieron los objetivos planteados en el programa, a la vez, la experiencia de colegas muy creativos en el desarrollo del curso, le recomendamos a la Unidad de Desarrollo Profesional en la Dra Maricel Reyes, que es importante que este curso se pueda extender a las regiones con la modalidad de 1 día de práctica y los demás días virtuales, con trabajos de campo. Hacemos extensivo a su honorable Junta Directiva los cursos de Epidemiología Básica, Intermedia, ya que en este tema hay mucha necesidad del cuestionario que los colegas manifestaron, también valorar conforme la necesidad, de los temas planteados que consolidando algunos hay alrededor de 20 temas, suficiente recurso humano y especialistas en estos temas. El comité está muy agradecido. También le solicitamos publicar por medios del colegio la convocatoria de candidatos al comité ya que, para el desarrollo de este, se requiere un equipo de trabajo de 8 a 10 personas para poder crear nuevos cursos en coordinación con la Unidad de desarrollo profesional. Le adjunto la encuesta para su conocimiento. (Ver adjunto)

**ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SPE-008-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ALICE BONILLA VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL OFICIO CECR-SPE-008-2022 PARA LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**W)** Fecha 20 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CLAM-044-2022, suscrito por la Dra. Grace Arias Castro, Coordinadora de la Comisión de

Lactancia Materna, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Comunicado. Por este medio y debido al enlace entre la Comisión y el Hospital de las Mujeres, se les comunica que fui invitada a participar el próximo 24 de junio, a las 7:00am; en una encerrona en el CITA, para valorar modificaciones a la Ley de Lactancia Materna y el decreto de Bancos de Leche. Posteriormente se les estará informando los alcances de la reunión.

**ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CLAM-044-2022, SUSCRITO POR LA DRA. GRACE ARIAS CASTRO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE LACTANCIA MATERNA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. GRACE ARIAS CASTRO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE LACTANCIA MATERNA, DEL COLEGIO, EL PRÓXIMO 24 DE JUNIO, A LAS 7:00 A.M.; EN UNA ENCERRONA EN EL CITA, PARA VALORAR MODIFICACIONES A LA LEY DE LACTANCIA MATERNA Y EL DECRETO DE BANCOS DE LECHE. SE LE SOLICITA MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**X)** Fecha 20 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CLAM-042-2022, suscrito por la Dra. Grace Arias Castro, Coordinadora de la Comisión de Lactancia Materna, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de autorización. Por este medio, y en procura del cumplimiento de uno de los objetivos propuestos por esta comisión, de establecer alianzas con grupos de lactancia materna, solicitamos su autorización de manera respetuosa para realizar una alianza con la Comisión Nacional de Lactancia Materna; adscrita al Despacho de la Señora Ministro de Salud.

**ACUERDO 27: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CLAM-042-2022, SUSCRITO POR LA DRA. GRACE ARIAS CASTRO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE LACTANCIA MATERNA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UNA ALIANZA CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LACTANCIA MATERNA; ADSCRITA AL DESPACHO DE LA SEÑORA MINISTRO DE SALUD. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA.**

**ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Y)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CCP-12-2022, suscrito por el Dr. Heliberto Mena Cambroner, Coordinador del Comité de Cuidados Paliativos, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de información. El presente oficio tiene como objeto solicitarles lista actualizada de los profesionales en enfermería que se encuentre registrada ante el Colegio de Enfermeras la Maestría en Cuidados Paliativos, esto con el fin de poder invitarlos a las diferentes actividades que el Comité está planificando. Agradecemos que dicha lista incluya nombre completo, número de identificación, número de licencia, correo electrónico, lugar de trabajo y años de experiencia. Es importante mencionar que, la información brindada por esta honorable Junta Directiva será usada únicamente por los miembros del Comité para contribuir, mejorar y fortalecer nuestra profesión.

**ACUERDO 28: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CCP-12-2022, SUSCRITO POR EL DR. HELIBERTO MENA CAMBRONERO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CREAR UN FORMULARIO PARA SER PUBLICADO EN LAS REDES SOCIALES DEL COLEGIO Y QUE LOS PROFESIONALES INTERESADOS LO COMPLETEN, TODO ESTO EN RAZÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y LAS DISPOSICIONES DE LA PRODHAB EN CUANTO OTORGAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL. SE SOLICITA ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL FORMATO DEL FORMULARIO PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Z)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CAD-24-2022, suscrito por la Dra. Ericka Badilla Sánchez, Coordinadora del Comité de Adicciones, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Nos dirigimos a ustedes honorable Junta Directiva, para informarles que el 24 de junio 2022 es el Día Internacional de

la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y como Comité de Adicciones hemos recibido del ICER la invitación a participar en la siguiente serie de actividades como parte de las campañas nacionales realizadas para esta fecha. El Lic. Ronald Cubillo Burgos y todos los miembros del Comité coordinaremos con la Unidad de Comunicaciones del CECR, propiamente con el Ingeniero Federico Lancheros para lo siguiente:

1. Elaboración de cuñas informativas.
2. Participación en radio Turrialba, en programa Opiniones con el tema: “Abordajes desde la enfermería, relacionado con adicciones y sus consecuencias en la salud”.
3. Programa pregrabado, tema: Hablemos de adicciones. Sin Tabúes.

Tenemos alrededor de 850 drogas, por lo cual hablaremos en estos espacios sobre nuevas drogas, aparte de lo antes expuesto. Dado a lo anterior, se les solicita la autorización para la presente campaña, y a la vez, informarles que se contará con la colaboración del Licenciado Ronald Cubillo Burgos, Director Ejecutivo del ICER. En la misma línea, solicitamos su autorización para desarrollar una sinergia del alcance educativo y preventivo de la actual pandemia con la Unidad de Comunicación. De antemano se agradece todo el apoyo que la Junta Directiva nos puedan brindar.

**ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CAD-24-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ERICKA BADILLA SÁNCHEZ, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ADICCIONES, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE APRUEBA LA ELABORACIÓN DE CUÑAS INFORMATIVAS PARA ESTE FIN. EN CUANTO AL PROGRAMA RADIAL NO ES CLARO EL OBJETIVO, SE REQUIERE DAR MÁS PROFUNDIDAD A LA PROPUESTA. CON RESPECTO A LA SINERGIA CON LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, SIEMPRE DEBE COORDINARSE CON LA JUNTA DIRECTIVA DEBIDO A LA AGENDA PREESTABLECIDA DE LA UNIDAD. SE DELEGA EL PUNTO NO. 3 EN LA FISCALÍA PARA SU VALORACIÓN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE ADICCIONES Y A LA FISCALÍA DEL COLEGIO PARA**

**LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

**AA)** Fecha 16 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-057-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfin Leandro, Asesor Legal y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Abogado del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al oficio WAD-ENF-001-2022. Por este medio y en cumplimiento del acuerdo número 42 tomado en la sesión de Junta Directiva del 19 de mayo de 2022, Acta No. 2584, que a la letra indica:

**ACUERDO 42: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, OFICIO WAD-ENF-001-2022, SUSCRITO POR LA DRA. WAD LICENCIA XXX, PARA LA REPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

El departamento legal procede a emitir el criterio requerido por la honorable Junta Directiva.

**CRITERIO LEGAL**

Visto el oficio WAD-ENF-001-2022 del pasado 07 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. WAD, esta asesoría legal recomienda a la Junta Directiva comunicar a la agremiada lo siguiente:

1. Que el acuerdo número 49 tomado en la sesión número 2558 del 11 de noviembre de 2021 de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se encuentra firme, vigente y acorde con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de órganos colegiados.

En este sentido, el numeral 56, inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública establece claramente los elementos que deben ser consignados en las actas, enumerando los siguientes:

1. De cada sesión se levantará una (sic) acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Así las cosas, resulta evidente que no existe oposición alguna entre la norma supra citada y el acuerdo de junta directiva en cuestión, dado que las actas de Junta Directiva cumplen fielmente con lo dispuesto en la norma y en ellas se encuentran claramente consignados los puntos principales de la deliberación.

2. Debe aclararse a la colegiada que la Junta Directiva es plenamente conocedora de la reforma normativa al artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, el cual empezará a regir a partir del 11 de noviembre del presente año y que se trata de un tema que ha sido discutido en el seno del órgano colegiado a partir del oficio CECR-ALE-102-2021 del 18 de noviembre de 2021.
3. En otro orden de ideas, resulta inadmisibile la sola insinuación por parte de la agremiada sobre una aparente falta de transparencia y credibilidad en las decisiones que el órgano colegiado adopta. Se recuerda que las actas son públicas y que tiene pleno acceso a las mismas. Aunado a lo anterior, resulta pertinente agregar que la sola lectura de una norma resulta insuficiente para plantear tan temerarios cuestionamientos contra la Junta Directiva de la corporación. Llama la atención los comentarios que realiza sobre las funciones de la secretaría de la Junta Directiva y una especie de “llamado a la prudencia” que dirige hacia el órgano colegiado para no afectar dicha labor omitiendo información en las actas. Sobre este particular, se hace imperante objetar la ligereza que denota en las apreciaciones subjetivas y erróneas, basadas en supuestos totalmente alejados de la realidad, dado que la Junta Directiva ha sido respetuosa de cada directivo, del cargo que ostentan y de las funciones encomendadas por mandato legal y gremial.
4. Finalmente, sobre las solicitudes que plantea resta señalar que el acuerdo número 49 del 11 de noviembre de 2021 se encuentra firme, vigente y conforme al ordenamiento jurídico aplicable; que las actas de Junta Directiva



cumplen con los requisitos exigidos legamente, se encuentran publicadas en la página del Colegio y pueden ser consultadas cuando así lo requiera; y, que al no existir error alguno que corregir, no resulta procedente realizar lo petitionado.

**ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-057-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ABOGADO DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SE ACOGE AL CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y APRUEBA DAR RESPUESTA A LA DRA. WAD, LICENCIA XXX EN LOS TÉRMINOS DEL CRITERIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**BB)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-060-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Abogado del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio legal sobre acuerdo de Junta Directiva N° 44, Acta 2583 y el Oficio CECR-PR-569-2022. En cumplimiento del acuerdo número 44 tomado en la sesión de Junta Directiva del 05 de mayo de 2022 y en respuesta del oficio CECR-PR-569-2022 del 31 de mayo de 2022, este departamento procede a brindar el criterio legal requerido por la honorable Junta Directiva en relación con las modificaciones propuestas al Reglamento al Estatuto de los Servicios de Enfermería.

### **CRITERIO LEGAL**

Una vez revisados los documentos remitidos por la Dra. ABA, relacionados con el planteamiento de una reforma normativa al Reglamento del Estatuto de los Servicios de Enfermería, Decreto Ejecutivo N° 18190-S del 22 de junio de 1988, se observan algunos antecedentes importantes de resaltar sobre el tema en cuestión:

- Mediante resolución DG-002-2021 del 12 de enero de 2021, la Dirección General del Servicio Civil (Área de Organización del Trabajo y

Compensaciones), eliminó clases institucionales de puestos y estableció clases anchas para ubicación por reestructuración.

- A través del oficio MS-DHH-170-2021, la MRH. Miriam Valerio Bolaños, Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Salud, le comunicó a la Dirección General del Servicio Civil una propuesta sobre el Manual de Clases Anchas del Ministerio de Salud.
- Mediante oficio MS-DM-5825-2021 del 10 de agosto de 2021, el Dr. Daniel Salas Peraza, Ex Ministro de Salud, se dirige al Lic. Alfredo Hasbum Camacho, Director General del Servicio Civil, solicitándole dejar sin efecto el oficio MS-DHH-170-2021. Entre las consideraciones más relevantes señaladas por el exministro Salas, destacan las siguientes:

- *“La propuesta que se planteó en el oficio de la Dirección de Desarrollo Humano, constituye una involución en la comprensión del modelo rector en salud en nuestro país; menoscaba y perjudica sobremanera la identidad y la naturaleza **SUSTANTIVA** del Ministerio de Salud como **lo es la Rectoría de la Producción Social de la Salud**, que por años se ha venido construyendo en el ejercicio Rector (...).”*

- *“Los nombres propuestos en las clases anchas desconocen desde su nomenclatura el quehacer de esta cartera, desconoce el alcance Rector de cada uno de los puestos detallados en el Manual Institucional de Clases del Ministerio de Salud”.*

*Y agrega que dichos puestos: “(...) ejecutan actividades y laborales para el cumplimiento de las funciones rectoras del Ministerio de Salud, trascendiendo lo meramente asistencial”.*

- *Debe valorarse además que en la estructura organizacional de nuestra institución no se cuenta con secciones, departamentos o programas en la parte sustantiva, dado que, con el Modelo Readecuado en la década de los años 90,*

*se dejó clara la necesidad de desarrollar procesos rectores bajo un modelo desconcentrado de trabajo y con unidades geográficas definidas.*

- *Como se desprende del manual de clases Anchas, tanto el propósito como los resultados esperados de dicha clase de puesto corresponden con labores que se realizan desde la prestación de los servicios en atención directa a las personas en un ámbito de EBAIS, clínicas u Hospitalario, el documento del manual de clases anchas desconoce en su totalidad las funciones sustantivas para el ejercicio de la Rectoría de la Salud.*
  
- *Razón por la cual solicito dejar sin efecto el oficio MS-DDH-170-2021 y demás oficios relacionados, dado que el suscrito considera se hizo una interpretación que va más allá, de las resoluciones del Servicio Civil, además dicha gestión no representa la posición de este servidor como máximo jerarca, por ende se solicita se retrotraiga todo lo actuado hasta este momento, dado que lesiona la gestión sustantiva del Ministerio de Salud en su ejercicio rector.*
  
- *A raíz de dicha solicitud, informa la Dra. BA que mediante el oficio MS-DGS-3871-2021, la Dra. Priscilla Herrera, Directora General de Salud, indicó que el Lic. Alfredo Hasbum Camacho, Director de la Dirección General de Servicio Civil, remitió la siguiente respuesta al ex ministro:*

*“(…) se considera adecuado suspender los efectos de lo dispuesto en la Resolución DG-002-2021, de fecha 12 de enero del 2021, desde el momento de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 43 del 03 de marzo del 2021, en lo que respecta al Ministerio de Salud, esto por el plazo de un año a partir de la emisión de este oficio. En este plazo, deberá la Oficina de Recursos Humanos, realizar la propuesta de rediseño de las clase anchas, de forma tal que incorporen mejoras en los propósitos y resultados esperados de las clases aplicables actualmente y a futuro a ese Ministerio, conforme la rectoría de la producción social de la salud que realizan, con miras a proceder posteriormente con el vaciado, minimizando con este accionar los riesgos detectados; o bien, en dicho plazo presentar el informe técnico pertinente que sustente fehacientemente*

*la imposibilidad técnica y/o legal de llevar a cabo tal accionar para con cada una de las clases de puestos”.*

- Informa la Dra. Blanco Acuña que en el oficio MS-DGS-3871-2021, la Dra. Herrera afirmó:

*“Esta Dirección General de Salud estará desarrollando una sesión de trabajo en conjunto con la Dirección de Desarrollo Humano como responsable técnico en la materia, para plantear la mejor forma de abordar lo solicitado por la Dirección General de Servicio Civil, en búsqueda del bien de la Institución”.*

- Mediante el dictamen C-222-2021 del 06 de agosto de 2021, la Procuraduría General de la República, señaló entre sus conclusiones:

- *Las disposiciones del Estatuto de Servicios de Enfermería y su Reglamento, no pueden contrariar o exceptuar la aplicación de lo dispuesto por el Estatuto de Servicio Civil. Debe prevalecer este último sobre aquél.*

- *Así que la competencia de clasificar y valorar puestos de enfermería cubiertos por el régimen de méritos es exclusiva y excluyente de la Dirección General de Servicio Civil; en concreto en la figura de su Director General -arts. 191 constitucional, 13, inciso a) y 16 del Estatuto de Servicio Civil y 1, 4 y 100 de su Reglamento, así como el ordinal 8 del Estatuto de Servicios de Enfermería, Ley No. 7085-. Y en ese sentido se reconsidera oficiosamente el dictamen C-403-2006, de 6 de octubre de 2006.*

- *En todo caso, para clasificar o valorar puestos de enfermería cubiertos por el régimen de méritos, deberá partirse de la estructura mínima prevista, referida a los niveles de cargos e índices salariales establecidos por el Estatuto de Servicios de Enfermería, Ley No. 7085, y especialmente por su Reglamento, Decreto Ejecutivo No. 18190-S; regulaciones directas que delimitan normativamente la potestad de autoorganización, pero que no sustituyen o suprimen del todo el criterio del órgano administrativo competente en la materia.*

## **Análisis Legal**

Con base en los antecedentes descritos, esta asesoría legal estima que la problemática descrita trasciende el aspecto meramente normativo, sino que responde a un conflicto de competencias que debe ser resuelto entre el Poder Ejecutivo - Ministerio de Salud- y la Dirección General del Servicio Civil.

Desde el punto de vista de esta asesoría legal, la inclusión del artículo 19 bis y del artículo 20 bis al Reglamento del Estatuto de los Servicios de Enfermería, podría representar roces de constitucionalidad según lo dispuesto en el numeral 191 de la Carta Magna.

En esta misma línea, se debe recordar lo señalado por la jurisprudencia administrativa y judicial con respecto a la posibilidad de aplicar el Estatuto de los Servicios de Enfermería y su Reglamento sobre el Estatuto del Servicio Civil.

La Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia ha señalado: *“(...) pretenden imponerle al Estado, concretamente al Ministerio de Salud, la clasificación de puestos que contempla el Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, de forma tal que quede sin efecto el Manual Institucional de Clases creado por la Dirección General del Servicio Civil para dicho Ministerio...”* Y agrega: *“(...) pues se estarían invadiendo las competencias de organización del Estado y permitiendo que dicha Comisión coadministre, lo que es absolutamente improcedente”*. (Resolución No. 2014-000451 de las 10:05 hrs. del 21 de mayo de 2014, Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia)

Por su parte, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha indicado: *“(...) la Sala considera que el estatuto consultado vulnera el numeral 191 constitucional, al exceptuar de la aplicación del Estatuto de Servicio Civil a un régimen de funcionarios ya cubierto por este, con una intromisión, además de sectores con intereses gremiales y privados, dentro de los aspectos laborales que solo competen al Estado como patrono y que inciden en el uso de fondos públicos”*. (Resolución No. 2018-000231 de las 11:00 hrs. del 10 de enero de 2018, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia).

Por otro lado, la Procuraduría General de la República ha sostenido lo siguiente: *“Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 3, inciso b) “in fine” de nuestra Ley Orgánica, No. 6815, especialmente por lo resuelto por la Sala Constitucional en su sentencia No. 2018-000231, op. cit. - sobre la inconstitucionalidad parcial de los artículos 10 y 12 del Estatuto de Servicios de Enfermería-, se hace necesario reconsiderar de oficio el dictamen C-403-2006, de 6 de octubre de 2006, en dos aspectos concretos: **1)** que las disposiciones del Estatuto de Servicios de Enfermería no pueden contrariar o exceptuar la aplicación de lo dispuesto por el Estatuto de Servicio Civil, prevaleciendo éste último sobre aquél –según interpretación vinculante hecha por resolución No. 2018-000231, op. cit.- y **2)** que es la Dirección General de Servicio Civil, previa realización de estudios técnicos, la que de manera exclusiva tiene a su cargo realizar la clasificación de los puestos de enfermería cubiertos por el régimen de méritos. Y para lo cual deberá partir de la estructura mínima o niveles de cargos previstos por el Estatuto de Servicios de Enfermería, Ley No. 7085, según lo dispuesto por el artículo 2 del citado Estatuto, pudiéndose propiciar las reformas reglamentarias que se estimen oportuna y necesarias en la materia, en función de la eficiencia del servicio público”.* (Procuraduría General de la República, Dictamen C-222-2021 del 06 de agosto de 2021).

Así las cosas, esta asesoría legal considera que la Dirección General del Servicio Civil debe partir de la estructura mínima prevista y complementar el Manual de Puestos de acuerdo con la realidad y necesidades del Ministerio de Salud; sin embargo, atendiendo a la jurisprudencia señalada, es evidente que la reforma normativa propuesta resultaría insuficiente para resolver el problema de fondo que aqueja al profesional de enfermería del Ministerio de Salud. La propuesta y descripción sobre las funciones rectoras representan un insumo técnico importante para la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Salud y la Dirección General de Salud con el objetivo de poder plantear una contrapropuesta de rediseño dentro del plazo otorgado por la Dirección General del Servicio Civil y que, en apariencia, se encuentra pendiente de presentar. Se recomienda mantener el canal de comunicación entre ambas dependencias y continuar con el proceso de negociación iniciado por el ex ministro de salud, con el objetivo de que la Dirección General del Servicio Civil incorpore en su manual de clases anchas la función sustantiva del Ministerio,

respetando los parámetros mínimos contenidos en el Estatuto de los Servicios de Enfermería y su Reglamento, así como el contenido del Perfil en Rectoría de la Salud. El Colegio de Enfermeras de Costa Rica se encuentra anuente a interponer sus buenos oficios para instar al diálogo entre los órganos competentes (Ministerio de Salud y DGSC) a efectos de velar por el pleno respeto del profesional en enfermería y sus funciones, sin que esto signifique una injerencia en competencias que no le corresponden.

**ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-060-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ABOGADO DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR A LAS ENFERMERAS DEL MINISTERIO DE SALUD, UNA COPIA DEL CRITERIO LEGAL CON RELACIÓN A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS AL REGLAMENTO AL ESTATUTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

**CC)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-20-2022, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

	Nombre	Licencia	Cédula	Observaciones
--	--------	----------	--------	---------------

1	MQS	XXX	XXX	<p>Entrega los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente.</li> <li>✓ Carta de solicitud de Retiro Voluntario Permanente.</li> <li>✓ Carta donde indica que el colegiado trabaja fuera del país.</li> <li>✓ Las cuotas se encuentran al día.</li> <li>✓ Licencia vencida al 05-06-2022.</li> </ul>
---	-----	-----	-----	---

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

**ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-20-2022, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR AL DR. MQS, LICENCIA XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DEL 2022, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**



**DD)** Fecha 14 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio G.E. 060-2022, suscrito por el Lic. Walter Zúñiga Mora, Gerente, COOPESAÍN, R.L. **Asunto:** COOPESAIN es una cooperativa de salud en Tibás que además de administrar 13 EBAIS en el primer nivel de atención, tienen un programa de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA), mediante convenio con el Hospital Nacional de Niños. Hoy en razón del hackeo acontecido en la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL y específicamente en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, no se cuenta con la información de los pacientes para contactarlos y realizarles las cirugías a los menores, aunque ya tienen la orden de internamiento. Venimos desarrollando una estrategia con los medios de prensa y redes sociales, ya que los padres a pesar de tener la orden de internamiento en su mano están a la espera de ser llamados para poder programarles las cirugías. Por tal motivo, sometemos a consideración de tan respetable colegio, que puedan unirse a esta noble causa publicando el afiche adjunto a la presente nota, en sus redes sociales. (Ver adjunto)

**ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO G.E. 060-2022, SUSCRITO POR EL LIC. WALTER ZÚÑIGA MORA, GERENTE, COOPESAÍN, R.L. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL AFICHE, EN LAS REDES SOCIALES DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**EE)** Fecha 16 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio DE-019-2022, suscrito por la Dra. Maricela Rivera Badilla, Directora de Enfermería del Hospital La Católica. **Asunto:** Por este medio quisiéramos solicitarles la inscripción de la Dra. NAA XXX, la cual actualmente se encuentra a cargo de la Clínica de Heridas de nuestro Hospital, para el curso de Curso Bimodal de Lesiones Cutáneas Relacionadas con la Dependencia, Úlcera Venosa y Pie Diabético, esto con el fin de fortalecer sus conocimientos en dicha área. Le agradezco valorarlo como un caso especial.

**ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DE-019-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARICELA RIVERA BADILLA, DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL LA CATÓLICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DE LA DRA. NAA LICENCIA XXX LA CATÓLICA, LA CUAL ACTUALMENTE SE**

**ENCUENTRA A CARGO DE LA CLÍNICA DE HERIDAS DEL HOSPITAL, PARA EL CURSO DE CURSO BIMODAL DE LESIONES CUTÁNEAS RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA, ÚLCERA VENOSA Y PIE DIABÉTICO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**FF)** Fecha 20 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio UACA-EE-004-2022, suscrito por la Dra. Nidia Sanabria Hernández, Directora Carrera de Enfermería, Universidad Autónoma de Centro América. **Asunto:** Solicitud de información. Con base a las estadísticas de la página 77 del documento adjunto: “Regulación de la Enfermería América Latina-2011” solicitamos si nos pueden colaborar con las mismas actualizadas a la fecha. Esta solicitud la realizamos ya que nos encontramos con la construcción del marco referencial de la nueva propuesta de plan de estudios de la Carrera de Enfermería de la Universidad Autónoma de Centro América. Así mismo agradecemos nos puedan facilitar la información sobre el mecanismo de funcionamiento de la Bolsa de Empleo del CECR con el fin de elaborar material informativo para egresados. (Ver adjunto)

**ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UACA-EE-004-2022, SUSCRITO POR LA DRA. NIDIA SANABRIA HERNÁNDEZ, DIRECTORA CARRERA DE ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO UACA-EE-004-2022 A LA FISCALÍA DEL COLEGIO PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**GG)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de nota suscrita por la Dra. Zailyn Chinchilla Marín, Fiscal Asistente, dirigida a la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, Licda. Johanna Sanabria Cascante, Recursos Humanos y al Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Como es de su conocimiento, el pasado 23 de mayo 2022 le dirigí a la Presidencia, Recursos Humanos y Junta Directiva, todas autoridades del Colegio, el oficio ZCM-23-05-2022, indicando mi disconformidad con las situaciones de acoso que he

sufrido, el trato desigual y discriminatorio en mis condiciones laborales y les solicité se tomaran las medidas correctivas. Así mismo, lo reiteré el 13 de junio del presente año en oficio ZCM-13-06-2022, dirigido a la Presidencia y Recursos Humanos. La respuesta brindada por la Presidencia mediante oficio CECR-PR-570-2022, no es aceptable y no resuelve mi condición actual, ni se atendió a ninguna de mis situaciones expresadas. Por lo anterior, y dado que la discriminación y acoso laboral que sufro en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, no solo implica una violación de las leyes de trabajo sino también un trato que lesiona mi dignidad como persona y mi salud integral, me veo en la necesidad de dar por terminado mi contrato de trabajo el día de hoy, según lo dispuesto en el artículo 83 del Código de Trabajo. Siendo que el rompimiento del contrato laboral, obedece a las conductas discriminatorias y de acoso laboral que he acusado ante ustedes oportunamente y a la falta de rectificación por parte del Colegio, aun y cuando he dado un tiempo prudencial para ello, hago saber que en el rompimiento de la relación laboral que planteo, le imputo la responsabilidad al Colegio, por lo que me reservo el derecho de tomar acciones legales que considere pertinentes a fin de hacer valer mis derechos, si no recibo el monto correspondiente por concepto de preaviso, cesantía, vacaciones, aguinaldo y salarios pendientes. Solicito que las dos páginas del presente documento queden integras en acta de Junta Directiva y en mi expediente laboral.

**ACUERDO 36: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ZAILYN CHINCHILLA MARÍN, FISCAL ASISTENTE, DIRIGIDA A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, RECURSOS HUMANOS Y AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**HH)** Fecha 21 de junio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio EE-1298-2022, suscrito por el Dr. Noé Ramírez Elizondo, Director de Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica. **Asunto:** En respuesta a oficio CECR-JD-231-2022, le comunico que la Universidad de Costa Rica no realiza ningún cobro a Profesionales de Enfermería que provienen del extranjero, para que presenten el examen práctico y convaliden su titulación en nuestro país.

**ACUERDO 37:** **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO EE-1298-2022, SUSCRITO POR EL DR. NOÉ RAMÍREZ ELIZONDO, DIRECTOR DE ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA MANTENER EL COSTO PROPUESTO EN EL OFICIO CECR-ADM-115-2022, POR UN MONTO DE ₡35.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL TRIBUNAL EXAMINADOR, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PLATAFORMA DE SERVICIOS Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 5:** Asuntos de Presidencia.

**Inciso 5.1** Dra. Carmen Loaiza: el primer asunto es la propuesta de licenciamiento para la suscripción a la plataforma ELSEVIER. (Da lectura).

**ACUERDO 38:** **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE LICENCIAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA CLINICALKEY PARA 300 ACCESOS POR DOS AÑOS, AÑO 1: 2022-2023 POR UN MONTO DE \$6840, AÑO 2 2023-2024 \$7182 Y LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA TAXONOMÍAS PARA 1000 ACCESOS POR DOS AÑOS, AÑO 1 2022-2023 \$6854, AÑO 2: 2023-2024 POR UN MONTO DE \$7197. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. **C)** LA JUNTA DIRECTIVA NEGOCIARÁ CON LA EMPRESA UN PERIODO DE GRACIA DE DOS MESES PARA DEFINIR LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ACCESOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 5.2** Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es con respecto a la contratación de la auditoría que se me delegó, el acuerdo anterior dice que la auditoría se haga desde el año 2020, pero sería del año 202.

**ACUERDO 39: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 48 DEL ACTA NO. 2591 QUE A LA LETRA DICE: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, REALIZAR DE MANERA URGENTE LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA QUE TIENE POR OBJETIVO CONOCER LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL AÑO 2020 A LA FECHA (...) B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DIAZ & ZELEDÓN PARA REALIZAR LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2021. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 5.3** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es una nota suscrita por la Dra. Karla Patiño Martínez, informando que tendremos en el país la visita del Dr. Fabian Castro profesional en enfermería de Argentina, quien tiene la anuencia de impartir una charla con la temática procesos de enfermería el desarrollo científico de una profesión. (Da lectura)

20 de junio de 2022

Dra. Carmen Loaiza Madriz  
Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Reciba un caluroso saludo, tal como lo comuniqué en días previos en el mes de julio contaremos en el país con la visita del Dr Fabián Castro, profesional de enfermera de Argentina, mismo cuenta con un Doctorado en enfermería en el Area de procesos de enfermería e investigación, lo cual es una oportunidad de compartir conocimientos de estas áreas a nivel del colegio, por lo que se expresa la anuencia para impartir una charla con la temática " procesos de enfermería, el desarrollo científico de una profesión " , esta actividad según la agenda del Doctor sería posible realizarla el día 26 de julio en hora de la tarde, esto en caso de ser aprobado por su persona.

Recalcó que el organizar esta actividad por parte del colegio para las y los colegas de enfermería sería una oportunidad de actualización con un invitado internacional de altísima calidad.

Adjunto calidades del expositor , Quedó atenta a cualquier Coordinacion o duda.



Karla Patiño Martínez  
Enfermera en salud mental y Psiquiatría

**ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. KARLA PATIÑO MARTÍNEZ, ENFERMERA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CHARLA CON LA TEMÁTICA PROCESOS DE ENFERMERÍA EL DESARROLLO CIENTÍFICO DE UNA PROFESIÓN IMPARTIDA POR EL DR. FABIAN CASTRO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE ARGENTINA, EL DÍA 26 DE JULIO 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 5.4** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es la respuesta del Dr. LCVM, por recurso de amparo. Este lo perdimos porque en la nota que envío viene un membrete con una dirección de correo, y se envió a ese y la compañera que lo recibe no lo vio. Necesito se me autorice para hacer el análisis correspondiente.

**ACUERDO 41: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA AUTORIZAR A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA PARA HACER EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN DEL DR. LCVN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 6:** Asuntos de Fiscalía.

**Inciso 6.1** Dr. Fernando Chamorro: el primer asunto es el Oficio CECR-FISCALIA-311-2022, es un informe de la coordinadora del Departamento Financiero Contable con respecto al tiempo extraordinario. (Da lectura)

21 de junio de 2022

**CECR-FISCALÍA-311-2022**

**Doctoras, doctores**

**Junta Directiva**

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

**Presente.**

Honorables miembros de Junta Directiva, Reciban un saludo respetuoso de esta Fiscalía. En atención a las funciones encomendadas a este órgano de vigilancia por el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto ejecutivo N° 37.286, del 19 de abril de 2012, específicamente en cuanto a lo indicado en el ordinal 47, inciso c) *Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos del Colegio*, cumpla con trasladar a ese órgano colegiado superior el informe contable correspondiente al pago de salarios y horas extra a trabajadores de la Corporación para el periodo Enero a Mayo de 2022, mismo que fue facilitado por la Licda. María de los Ángeles Alpízar Aguero.

Al respecto esta Fiscalía se permite indicar la necesidad de que el Área de Desarrollo Humano realice recordatorio tanto a trabajadores como a jefaturas sobre la excepcionalidad de las horas extra y sus requisitos de autorización y pago, así como se indique a la Administración y el Departamento Contable sobre su obligación de hacer cumplir la correspondiente normativa de pago.

Sin más, rendido el anterior informe, aprovecho para hacerle llegar las muestras de mi consideración distinguida.

Queda a sus órdenes.

**FISCALÍA**

**Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.**

**Fiscal**

C. Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Adjunto: Salarios y Extras Enero a Mayo 2022

FCT/SGD

**ACUERDO 42: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-311-2022 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA Y EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, REALIZAR UNA REUNIÓN URGENTE CON LOS COORDINADORES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL COLEGIO; CON EL FIN DE RESTRINGIR EL TIEMPO EXTRAORDINARIO A LOS FUNCIONARIOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.2** Dr. Fernando Chamorro: el siguiente es el Oficio ALE-061-2022 en el cual se informa a la Junta Directiva que se rechazó el recurso de amparo al Dr. DL. (Da lectura)

22 de junio de 2022



**CECR-ALE-061-2022**

Doctoras(es)  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto:** Informe sobre expediente de amparo N° 22-011422-0007-CO

Estimadas(os) Doctoras(es): Reciban un cordial saludo de parte del departamento legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Producto de una revisión y actualización sobre el estado

de  
los

Número de expediente (*)				
22	011422	0007	CO	
Datos del Expediente				
<b>Expediente</b>	<b>Fecha entrada</b>			
22-011422-0007-CO	25/05/2022			
<b>Clase</b>	<b>Estado</b>			
RECURSO DE AMPARO	Sin Lugar			
<b>Proceso</b>				



distintos expedientes judiciales en los que forma parte la corporación gremial, se detectó que el recurso de amparo interpuesto por el Dr. LB contra el CECR y que es tramitado bajo el expediente N° 22-011422-0007-CO en Sala Constitucional, presenta el siguiente estado: “Sin Lugar”.

Se aporta captura de la consulta realizada mediante el Sistema de Gestión en Línea:

Nos encontramos a la espera de recibir la notificación formal de la resolución constitucional, la cual será enviada a la honorable Junta Directiva a la brevedad posible para lo que resulte de sus competencias.

Cordialmente;

**Lic. Jesús Rivera Villalobos**  
**Abogado**  
**Colegio de Enfermeras**

**Lic. Rodolfo Golfin Leandro**  
**Jefe Departamento Legal**  
**Colegio de Enfermeras**

JRV /RGL/ddc

C.Archivo

**ACUERDO 43:** **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-061-2022 SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO ASESOR LEGAL DEL COLEGIO. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL OFICIO CECR-ALE-061-2022, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 6.3** Dr. Fernando Chamorro: el siguiente es una solicitud para la contratación de un Fiscal asistente para la Fiscalía.

**ACUERDO 44:** **A)** A SOLICITUD DE LA FISCALÍA Y EN VISTA DE LA NECESIDAD DE PERSONAL, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN URGENTE DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA COMO FISCAL ASISTENTE, CON UN SALARIO DE ₡1.361.870,39 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA COLONES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS). **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, FISCALÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 7:** Asuntos de miembros.

**Inciso 7.1** Dr. Gabriel Guido: el asunto que traigo es una solicitud para el otorgamiento de becas para el congreso del mes de agosto 2022.

**ACUERDO 45:** **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EN PRIMERA FASE, EL OTORGAMIENTO DE 4 BECAS SORTEADAS MEDIANTE LA PLATAFORMA DE FACEBOOK, PARA ASISTIR AL CONGRESO DE ENFERMERÍA DE AGOSTO 2022, MEDIANTE LAS REGLAS ESTABLECIDAS: 1- DARLE ME GUSTA A LA PÁGINA DEL COLEGIO Y AL POST DEL CONGRESO 2- RECOMPARTIR DE FORMA PÚBLICA EL POST DEL CONGRESO EN LA PÁGINA PERSONAL DEL FACEBOOK, 3- EN LOS COMENTARIOS DEL POST DEL COLEGIO SOBRE EL EVENTO, ETIQUETAR A LA PERSONA CON LA QUE DESEA ASISTIR MENCIONANDO LA SIGUIENTE FRASE: *QUIERO IR AL CONGRESO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS CON (ETIQUETAR EL O LA COLEGA) PORQUE...* 4- LAS Y LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DEBEN ESTAR AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES COLEGIALES,

AL MOMENTO DEL SORTEO. **B)** LA VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN SERÁ DURANTE 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN FACEBOOK. EL COMENTARIO DE LA PERSONA GANADORA SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DEL COLEGIO POSTERIOR AL CIERRE DEL SORTEO. **C)** SE DELEGA EN EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II, DAR SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 8:** Asuntos varios.

**Inciso 8.1** No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintiuna horas con veinte minutos.

Dra. Carmen Loaiza Madriz  
**PRESIDENTA**

Dra. Ana Lucía Morales Artavia  
**SECRETARIA a.i.**

GMS/